



EXE-
C-
O

DECRETO N° **357** /2016.-

ARICA, 08 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 3776, de fecha 29 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que informa sobre obras que no cuentan con permiso municipal y generan riesgos de accidentes y derrumbes, Art. 148 al 152°, Art. 116 del DFL N° 458/76, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Denuncia efectuada por la Sra. Ana González Herrera, Presidenta Conjunto Habitacional Pucarani.
- c) DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de diciembre de 1975.
- d) Providencia Alcaldía N° 28300-I, de fecha 04 de Enero de 2016.
- e) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

ORDENASE la Demolición sobre el Local Comercial N° 3, ubicado en la calle Parque Pucarani N° 4037, Conjunto Habitacional Pucarani, propiedad del Sr. Julio Pavelich Rivera, con domicilio particular en Orozimbo Barboza N° 4051, Arica, por construir sin permiso municipal generando riesgos de accidentes y derrumbes, según Art. 148 al 152°, Art. 116 del DFL N° 458/76, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos represente y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUC/ATF/CCG/bcm.-

